



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 18 de Marzo de 2009, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Tercera Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León.- Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Manuel González Sotomayor- Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.- Suplente del Invitado Permanente.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA 2009 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 045/03/2009.- Se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 2009 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 046/03/2009.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 047/03/2009.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 28 de Febrero de 2009.

ACUERDO 048/03/2009. Los miembros toman nota del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace, y que incluye los comentarios en relación con el informe que el Órgano Interno de Control presentó ante el Comité en su Segunda Sesión Ordinaria, sobre los comunicados que el IFAI envió al Instituto respecto de atraso en la atención de solicitudes de información, mismo que se anexa a la presente acta..

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 049/03/2009.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **173/09, 188/09, 210/09, 221/09, 253/09, 268/09, 447/09, 394/09, 218/09, 363/09, 555/09, 605/09, 484/09, 592/09, 509/09, 574/09, 554/09, 512/09, 528/09, 468/09, 258/09, 636/09, 501/09, 416/09, 720/09, 654/09, 667/09, 714/09, 624/09, 662/09, 570/09, 663/09, 448/09, 148/09, 710/09, 745/09, 775/09, 655/09, 747/09, 752/09, 791/09, 796/09, 876/09 y 640/09** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 050/03/2009.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **4798/08, 4880/08, 5173/08, 5449/08, 5298/08, 5301/08, 5393/08 y acum., 5998/08, 5538/08, 345/09, 4411/08, 4446/08, 5153/08, 5134/08 y 5302/08** en las cuales se **sobresee** el recurso en los diez primeros casos y se confirma la respuesta brindada originalmente en los últimos cinco.

ACUERDO 051/03/2009.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **4053/08, 5079/08, 4894/08, 4412/08, 5232/08, 4949/08, 4961/08, 4850/08, 4974/08, 5122/08, 4895/08 y 5332/08** en donde las siete primeras **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las cinco últimas **revocan** la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

INFORMACIÓN PÚBLICA

- 0064101492308
- 0064101693408
- 0064101756908
- 0064100255609
- 0064101694208
- 0064100104009
- 0064100335309
- 0064101694408
- 0064100255809
- 0064101692808
- 0064101756808
- 0064100315009

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

INFORMACIÓN PÚBLICA

- 0064100131509
- 0064100210609
- 0064100216909

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

INFORMACIÓN PÚBLICA

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064101721608 | ➤ 0064100019709 | ➤ 0064101658908 |
| ➤ 0064100017109 | ➤ 0064100019809 | ➤ 0064101662408 |
| ➤ 0064100017309 | ➤ 0064100019909 | ➤ 0064101673208 |
| ➤ 0064100017409 | ➤ 0064100020009 | ➤ 0064101752708 |
| ➤ 0064100017709 | ➤ 0064100020109 | ➤ 0064100086609 |
| ➤ 0064100018409 | ➤ 0064100024009 | ➤ 0064100088209 |
| ➤ 0064100018509 | ➤ 0064100024909 | ➤ 0064100089209 |
| ➤ 0064100018609 | ➤ 0064100073909 | ➤ 0064100089809 |
| ➤ 0064100018709 | ➤ 0064100081809 | ➤ 0064100090409 |
| ➤ 0064100018809 | ➤ 0064100099009 | ➤ 0064100091909 |
| ➤ 0064100018909 | ➤ 0064100155209 | ➤ 0064100099009 |
| ➤ 0064100019009 | ➤ 0064100205309 | ➤ 0064100107409 |
| ➤ 0064100019109 | ➤ 0064100221509 | ➤ 0064100108509 |
| ➤ 0064100019209 | ➤ 0064100349109 | ➤ 0064100113509 |
| ➤ 0064100019309 | ➤ 0064100390409 | ➤ 0064100145809 |
| ➤ 0064100019409 | ➤ 0064100394509 | ➤ 0064100170409 |
| ➤ 0064100019509 | ➤ 0064100415009 | ➤ 0064100318709 |
| ➤ 0064100019609 | ➤ 0064101658608 | |

DATOS PERSONALES

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100274809 | ➤ 0064100497109 | ➤ 0064100514209 |
| ➤ 0064100341509 | ➤ 0064100505109 | ➤ 0064100514509 |
| ➤ 0064100406709 | ➤ 0064100507109 | ➤ 0064100521209 |
| ➤ 0064100406909 | ➤ 0064100508209 | ➤ 0064100521409 |
| ➤ 0064100449809 | ➤ 0064100510309 | ➤ 0064100523409 |
| ➤ 0064100494209 | ➤ 0064100511809 | ➤ 0064100577009 |

ACUERDO 052/03/2009. Se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo las solicitudes señaladas en acuerdos subsiguientes.

ACUERDO 053/03/2009. Se modifica la fundamentación de la solicitud con folio 0064100104009, en virtud de que deberá considerarse el artículo 29 fracción VI de la LFTAIPG, debido a que no se refiere a datos personales.

ACUERDO 054/03/2009. Se precisa la fundamentación de las solicitudes con los folios 0064100131509, 0064100210609 y 0064100216909, con base en lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, 18, fracción II 20 y 22 de la LFTAIPG.

ACUERDO 055/03/2009. Se precisa la fundamentación de la inexistencia de las solicitudes con los folios 0064100349109, 0064100390409, 0064100394509, 0064100415009, 0064101721608 y 0064100155209, con base en lo dispuesto a los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, del Reglamento.

ACUERDO 056/03/2009. Se precisa la fundamentación de la solicitud con folio 0064100115209, con base en lo dispuesto al artículo 46 de la LFTAIPG y artículo 70 fracción V de su Reglamento..

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

- | | | |
|------------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100216909 | ➤ 0064100322309 | ➤ 0064100331309 |
| ➤ 0064100221509 | ➤ 0064100322609 | ➤ 0064100333509 |
| ➤ 0064100223509 | ➤ 0064100322709 | ➤ 0064100333609 |
| ➤ 0064100205309 | ➤ 0064100322809 | ➤ 0064100334709 |
| ➤ 0064100205509 | ➤ 0064100322909 | ➤ 0064100335309 |
| ➤ 0064100205709 | ➤ 0064100323009 | ➤ 0064100337709 |
| ➤ 0064100205909 | ➤ 0064100323109 | ➤ 0064100338009 |
| ➤ 0064100206009 | ➤ 0064100323409 | ➤ 0064100339209 |
| ➤ 0064100206209 | ➤ 0064100323509 | ➤ 0064100339509 |
| ➤ 0064100206309 | ➤ 0064100323709 | ➤ 0064100342309 |
| ➤ 0064100206409 | ➤ 0064100323809 | ➤ 0064100342709 |
| ➤ 0064100206609 | ➤ 0064100323909 | ➤ 0064100342809 |
| ➤ 0064100206709 | ➤ 0064100324009 | ➤ 0064100342909 |
| ➤ 0064100206909 | ➤ 0064100324209 | ➤ 0064100343209 |
| ➤ 0064100207009 | ➤ 0064100324309 | ➤ 0064100343509 |
| ➤ 0064100207209 | ➤ 0064100324509 | ➤ 0064100343609 |
| ➤ 0064100207409 | ➤ 0064100324609 | ➤ 0064100344009 |
| ➤ 0064100207509 | ➤ 0064100324709 | ➤ 0064100344309 |
| ➤ 0064100207609 | ➤ 0064100324809 | ➤ 0064100344609 |
| ➤ 0064100207709 | ➤ 0064100324909 | ➤ 0064100344709 |
| ➤ 0064100207909 | ➤ 0064100325109 | ➤ 0064100344809 |
| ➤ 0064100210609 | ➤ 0064100325209 | ➤ 0064100345009 |
| ➤ 0064100215509 | ➤ 0064100325309 | ➤ 0064100345209 |
| ➤ 0064100215609 | ➤ 0064100325509 | ➤ 0064100345309 |
| ➤ 0064100215709 | ➤ 0064100325709 | ➤ 0064100345409 |
| ➤ 0064100220909 | ➤ 0064100325909 | ➤ 0064100345509 |
| ➤ 0064100221109 | ➤ 0064100326009 | ➤ 0064100345609 |
| ➤ 0064100221309 | ➤ 0064100326109 | ➤ 0064100345709 |
| ➤ 0064100221609 | ➤ 0064100326509 | ➤ 0064100345809 |
| ➤ 0064100223009 | ➤ 0064100326809 | ➤ 0064100345909 |
| ➤ 0064100223109 | ➤ 0064100326909 | ➤ 0064100346009 |
| ➤ 0064100223909 | ➤ 0064100327009 | ➤ 0064100346109 |
| ➤ 00641002232909 | ➤ 0064100327109 | ➤ 0064100346309 |
| ➤ 0064100305009 | ➤ 0064100327209 | ➤ 0064100346409 |
| ➤ 0064100309809 | ➤ 0064100327409 | ➤ 0064100346709 |
| ➤ 0064100315909 | ➤ 0064100327609 | ➤ 0064100346809 |
| ➤ 0064100317209 | ➤ 0064100327709 | ➤ 0064100346909 |
| ➤ 0064100317409 | ➤ 0064100328009 | ➤ 0064100347009 |
| ➤ 0064100317609 | ➤ 0064100328109 | ➤ 0064100347209 |
| ➤ 0064100317809 | ➤ 0064100328509 | ➤ 0064100347509 |

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100318609 | ➤ 0064100328709 | ➤ 0064100347709 |
| ➤ 0064100318709 | ➤ 0064100328909 | ➤ 0064100347809 |
| ➤ 0064100320509 | ➤ 0064100329009 | ➤ 0064100348009 |
| ➤ 0064100321509 | ➤ 0064100329409 | ➤ 0064100348209 |
| ➤ 0064100321709 | ➤ 0064100329509 | ➤ 0064100348309 |
| ➤ 0064100321809 | ➤ 0064100329609 | ➤ 0064100348509 |
| ➤ 0064100321909 | ➤ 0064100330709 | |
| ➤ 0064100322209 | ➤ 0064100331109 | |

ACUERDO 057/03/2009.- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

ACUERDO 058/03/2009.- Los miembros toman nota del informe de avances que presenta la Coordinación de Archivos, la cual señala que se está en el proceso de aprobación de presupuesto para poder realizar las actividades que se programan para atender la transición; comentan que la elaboración del borrador final de lineamientos, habiendo recibido los comentarios de los miembros, está por finalizar y que en cuanto se tenga el mismo se enviara a los miembros del Comité para análisis y en su caso, aprobación.

En este acto se instruye a la Coordinación para que en la siguiente sesión presente al Comité, el detalle del cronograma general de actividades que exhibe en esta sesión.

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 059/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **1090/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación en el Estado de Sinaloa de este Instituto, que después de haber realizado la búsqueda de la información con los datos proporcionados por el particular, no se localizó antecedente alguno.

ACUERDO 060/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **778/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que debido a que la información solicitada por el particular no obra en los archivos de este Instituto, ya que las aportaciones y cantidades acumuladas para su retiro se encuentra en la AFORE en la cual se encuentra registrado.

ACUERDO 061/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **823/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, puesto que debido a que la información solicitada por el particular no obra en los archivos de este Instituto, ya que las aportaciones y cantidades acumuladas para su retiro se encuentra en la AFORE en la cual se encuentra registrado.

ACUERDO 062/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **936/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda de la información solicitada, ésta fue localizada en los archivos.

ACUERDO 063/03/2009.- Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, la declaración de inexistencia parcial de la información que solicita la recurrente en el recurso **905/09**, ya que del informe rendido por la Dirección de Incorporación y Recaudación, se desprende que la información solicitada no obra en las bases de datos de este Instituto, tal y como lo

desea la particular, no obstante se le indicó las direcciones electrónicas de este Instituto donde puede consultar información tal y como se encuentra capturada en las bases de datos.

ACUERDO 064/03/2009.- Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, la declaración de inexistencia de la documental referida por el recurrente dentro del recurso de revisión **703/09**, ya que del informe rendido por la Delegación en el Estado de Morelos de este Instituto, en dicha Delegación no se tiene implantado expedir incapacidades iniciales por riesgo de trabajo en primer nivel de atención y urgencias de manera electrónica como lo señala el particular.

ACUERDO 065/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **1275/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Poniente en el Estado de México de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda de la información, no se localizó la documental referida por el particular.

ACUERDO 066/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia de la resolución **5153/08** emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento de la LFTAIPG, ya que del informe y documentos rendidos por las Delegaciones Guerrero, Nuevo León, Oriente y Poniente del Estado de México de este Instituto, se advierte que después de haber realizado la búsqueda de lo solicitado por el particular, se informa que en la Delegación Estado de México Poniente sólo cuenta con una nota médica, y lo que respecta a las demás Delegaciones, no se localizó antecedente alguno de la información requerida.

ACUERDO 067/03/2009.- Se aprueba la versión pública de la documental localizada de conformidad con los artículos 42, así como 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referida a la información solicitada por la recurrente dentro del recurso de revisión **4850/08**, ya que del informe rendido por la Delegación en el Estado de Puebla de este Instituto, se procedió a la elaboración de la versión pública de la información solicitada por contener datos personales, misma que se pondrá a disposición de la particular.

ACUERDO 068/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **667/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Veracruz No. 14 de este Instituto, la fecha de la información que señala el particular y que solicita, no obra en el expediente que se encuentra en dicha UMAE, sin embargo se encuentra documental de otra fecha, misma que se pondrá a disposición del particular en caso de ser requerida por él.

ACUERDO 069/03/2009.- Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento de la LFTAIPG, la declaración de inexistencia de documentos que refieran a la información solicitada por la recurrente dentro del recurso de revisión **655/09**, ya que del informe rendido por la Delegación en el Estado de Nuevo León de este Instituto, no existe en sus archivos de la documental a la que se refiere el particular

ACUERDO 070/03/2009.- Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento de la LFTAIPG, la declaración de inexistencia de documentos que refieran a la información solicitada por la recurrente dentro del recurso de revisión **554/09**, ya que del informe rendido por la Dirección de Incorporación y Recaudación de este Instituto, no ha emitido ningún manual de Oficinas auxiliares, tal y como lo refiere el particular.

ACUERDO 071/03/2009.- Se aprueba de conformidad con los artículos 46, así como 70 fracción V de su Reglamento, la declaración de inexistencia de documentos que refieran a la información solicitada por la recurrente dentro del recurso de revisión **636/09**, ya que del informe rendido por la Delegación

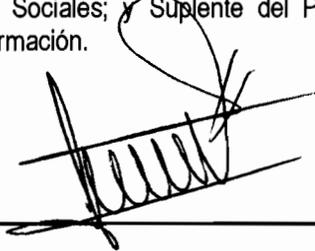
en el Estado de Tabasco de este Instituto, dada la imposibilidad de poder atender la solicitud y recurso de mérito, debido al siniestro que se presentó en dicha Delegación.

ACUERDO 072/03/2009.- Se aprueba la declaración de inexistencia parcial de la información materia del recurso **501/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Sur de este Instituto en el Distrito Federal y de la UMAE Gineco-Obstetricia, que después de haber realizado la búsqueda de la documental solicitada en el expediente de la particular no se localizó la liquidación finiquita.

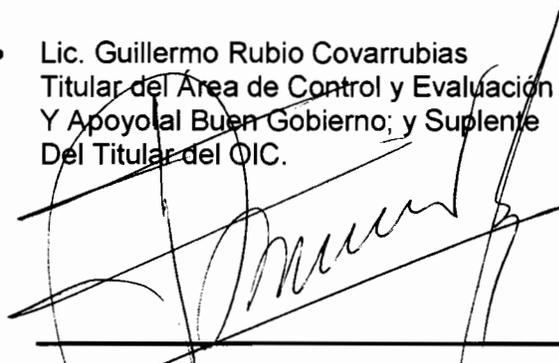
ACUERDO 073/03/2009.- Se aprueba la clasificación parcial de la información materia del recurso **933/09** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 18 fracción II de la LFTAIPG, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Campeche de este Instituto, se desprende que los resultados de evaluación de los servidores públicos se consideran confidenciales.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Ing. Juan Carlos Ortiz León
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.



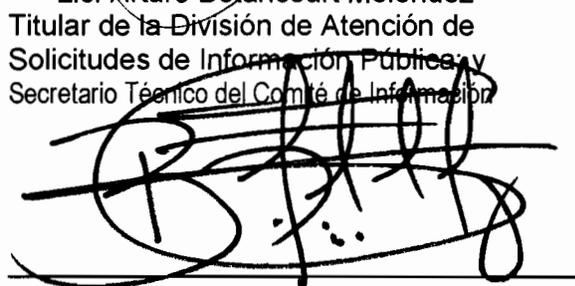
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias
Titular del Área de Control y Evaluación Y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente Del Titular del OIC.



- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace

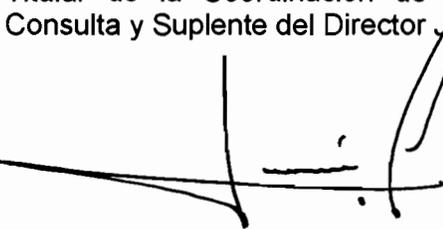


- Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Titular de la División de Atención de Solicitudes de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información



INVITADOS

- Lic. Manuel González Sotomayor
Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Director Jurídico



- Arq. Francisco Galván Corona
Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

